CONTRATO Nº 040/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 04/2021 para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS KRAFF"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **LG TRADING de Lourdes Giménez, con RUC Nº 3484327-2,** domiciliada en la calle **Alejandro Guanes E/Calle 5 y 2, con teléfono Nº (021) 647.179/(0981)619.969,** representada para este acto por **LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ BAREIRO, con C.I. Nº 3.484.327,** en su carácter de Propietaria; denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ***"ADQUISICIÓN DE BOLSAS KRAFF"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 04/2021** para la ***"ADQUISICIÓN DE BOLSAS KRAFF"***.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la CI.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **394.992.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 04/2021** para la ***"ADQUISICIÓN DE BOLSAS KRAFF"***, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 634 de fecha 18 de octubre de 2021.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Bolsa Kraff	Unidad	Unidad	1.500	5.669	8.503.500
2	Bolsa Kraff	Unidad	Unidad	500	5.569	2.784.500
3	Bolsa Kraff	Unidad	Unidad	4.000	5.708	22.832.000
4	Bolsa Kraff	Unidad	Unidad	1.000	5.581	5.581.000
5	Bolsa Kraff	Unidad	Unidad	100	5.330	533.000
6	Bolsa Kraff	Unidad	Unidad	10.000	5.355	53.550.000
7	Bolsa Kraff	Unidad	Unidad	3.000	5.829	17.487.000
8	Bolsa Kraff	Unidad	Unidad	300	5.819	1.745.700
9	Bolsa Kraff	Unidad	Unidad	1.000	2.061	2.061.000
10	Bolsa Kraff	Unidad	Unidad	1.000	4.757	4.757.000

LG TRADING
CORREO: lgtrading_79@hotmail.com
CEL.: 0981 560 182

Ing. Agr. RODRIGO L. GONZÁLEZ N.
Presidente - SENAVE

11	Bolsa Kraff	Unidad	Unidad	100	4.681	468.100
				TOTAL	**56.359**	**120.302.800**

El monto correspondiente al presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANIES CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL (GS. 120.302.800) IVA INCLUIDO***.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato entrara en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	*BOLSA KRAFF*	*Bolsas de papel kraff para muestras de semillas pequeñas doble envoltura de 90 gramos/m2 con medidas de 27 cm de alto x 12 cm de ancho y la base de 8 x 12 cm, con capacidad mínima para contener 1000 gramos de semillas, color madera sin cierre, con impresión de rotulo de identificación en color negro de 12 x 8 cm y logotipo del SENAVE. DIRECCION LABORATORIO*
2	*BOLSA KRAFF*	*Bolsas de papel kraff para muestras de semillas pequeñas doble envoltura de 90 gramos/m2 con medidas de 27 cm de alto x 12 cm de ancho y la base de 8 x 12 cm, con capacidad mínima para contener 1000 gramos de semillas, color madera sin cierre, con impresión del logotipo del SENAVE, en tinta de color negro. DIRECCION LABORATORIO*
3	*BOLSA KRAFF*	*Bolsas de papel kraff para muestras de semillas grandes doble envoltura de 90 gramos/m2 con medidas de 45 cm de alto x 22 cm de ancho y la base de 12 x 22 cm, con capacidad mínima para contener 1000 gramos de semillas, color madera sin cierre, con impresión de rotulo de identificación en color negro de 12 x 9 cm y logotipo del SENAVE. DIRECCION LABORATORIO*
4	*BOLSA KRAFF*	*Bolsas de papel kraff para muestras de semillas grandes doble envoltura de 90 gramos/m2 con medidas de 45 cm de alto x 22 cm de ancho y la base de 12 x 22 cm, con capacidad mínima para contener 1000 gramos de semillas, color madera sin cierre, con impresión del logotipo del SENAVE en tinta de color negro. DIRECCION LABORATORIO*
5	*BOLSA KRAFF*	*Bolsas de papel kraff para muestras de semillas grandes doble envoltura de 90 gramos/m2 con medidas de 45 cm de alto x 22 cm de ancho y la base de 12 x 22 cm, con capacidad mínima para contener 1000 gramos de semillas, color madera sin cierre, con impresión de*

TRADING
CORREO: lgtrading_79@hotmail.com
CEL.: 0981 560 182

Ing. Agr. RODRIGO E. GONZÁLEZ N.
Presidente - SENAVE

		rotulo de identificación en color negro de 12 x 19 cm y logotipo del SENAVE. DIRECCION AGROQUIMICOS
6	*BOLSA KRAFF*	*Bolsas de papel kraff para muestras de semillas grandes doble envoltura de 90 gramos/m2 con medidas de 45 cm de alto x 22 cm de ancho y la base de 12 x 22 cm, con capacidad mínima para contener 1000 gramos de semillas, color madera sin cierre, con impresión de rotulo de identificación en color negro de 12 x 19 cm y logotipo del SENAVE. DIRECCION OPERACIONES*
7	*BOLSA KRAFF*	*Bolsas de papel kraff para muestreo doble envoltura de 90 gramos/m2 con medidas de 50 cm de alto x 25 cm de ancho y la base de 15 cm de ancho, color madera sin cierre, sin impresión. DIRECCION CALIDAD, INOCUIDAD Y AGRICULTURA ORGANICA*
8	*BOLSA KRAFF*	*Bolsas de papel kraff, doble envoltura de 90 gramos/m2 con medidas de 45 cm de alto x 22 cm de ancho y la base de 12 x 22 cm, con capacidad mínima para contener 1000 gramos de semillas, color madera sin cierre, con impresión de rotulo de identificación en color negro de 12 x 19 cm y logotipo del SENAVE. DIRECCION BIOSEGURIDAD*
9	*BOLSA KRAFF*	*Bolsas de papel kraff para muestreo doble envoltura de 90 gramos/m2 con medidas de14 cm de alto x 8 cm de ancho, color madera sin cierre, sin impresión. DIRECCION SEMILLAS*
10	*BOLSA KRAFF*	*Bolsas de papel kraff para muestreo doble envoltura de 90 gramos/m2, para 1 kilo color madera sin cierre, sin impresión, alto 26,5 cm ancho 9 cm y fuelle (base) 6,5. DIRECCION SEMILLAS*
11	*BOLSA KRAFF*	*Bolsas de papel kraff para muestreo doble envoltura de 90 gramos/m2 para 5 kilos, color madera sin cierre, sin impresión, alto 45,5 ancho 21,5 cm y fuelle (base) 11,5 cm. DIRECCION SEMILLAS*

PLAN DE ENTREGA

Una vez emitida la orden de compra y recepcionada por el oferente adjudicado, 7 (siete) días hábiles para la entrega del bien. Lugar: Humaitá 145 Edificio Planeta I Planta baja Dpto. de Adquisición y Suministros horario lunes a viernes de 08:00 a 15: 00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de los Directores de Laboratorio; Operaciones; Agroquímicos, Calidad Inocuidad y Agricultura Orgánica, Bioseguridad, y Semillas; Ing. Agr. Carmelo Peralta, Ing. Agr. Carmen Berni; Ing. Agr. David Bolla; Ing. Agr. Alfredo Gryciuk; Ing. Agr. Pedro Garcia; y Dra. Jadiyi Torales., quienes, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberán comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días posterior al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas,

CORREO: tgtrading_79@hotmail.com
CEL.: 0981 560 182

Ing. Agr. RODRIGO GONZÁLEZ N.
Presidente - SENAVE

activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de Noviembre de 2021.-

LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ BAREIRO
PROPIETARIA – LG TRADING
PROVEEDOR

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
SENAVE

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE

LG TRADING
CORREO: lgtrading_79@hotmail.com
CEL.: 0981 560 182